



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA

Medellín, septiembre ocho de dos mil veintiuno

=====

De conformidad con el poder otorgado por el señor Manuel Alejandro Arévalo Gutiérrez, se le reconoce personería amplia y suficiente a la doctora Rosa Amparo Giraldo Giraldo con T.P. 150.496 del C.S.J. para que lo represente en el presente proceso en los términos del poder conferido.

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 301 CGP en alianza con el artículo 91 de la misma codificación, se tiene notificado por conducta concluyente al extremo pasivo, una vez finalice el término de traslado se continuarán con las demás etapas procesales.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS

JUEZ

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos

Juez Circuito

Familia 011 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

Código de verificación:

**b6859d61c69e90c73d976d24400f32283e07e0e8b81dbf1e
ded8fc81356412f4**

Documento generado en 08/09/2021 06:32:49 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>